

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 10 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, con el fin de resolver lo que corresponda respecto a la constancia que antecede, donde se solicita embargo de remanentes, desde un proceso que cursa en este mismo despacho.

Le informo al señor Juez que en el presente proceso ya existe un embargo de remanentes, el cual surtió efecto frente al proceso ejecutivo singular con radicado 170014003010-2019-00239, que tramita la señora MARIA DAMARIS SALGADO SALGADO, en contra de la aquí demandada, en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JOSE SEIR NOREÑA LOAIZA c.c. 15.957.284
DEMANDADA:	LUZ MARINA LOAIZA NOREÑA c.c. 25.095.842
RADICACIÓN:	2019-00051-00

AUTO DE SUSTANCIACION N°0230

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y analizado el expediente, se tiene que conforme al inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso, la medida solicitada no surtirá efectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto ya existe una solicitud de embargo de remanentes, que surtió efectos para el Proceso Ejecutivo Singular, tramitado en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, donde es demandante MARIA DAMARIS SALGADO SALGADO y demandada MARINA LOAIZA NOREÑA, radicado al número 170014003010-2019-00239-00.

Ofíciense al mencionado juzgado, informándole esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b54b0c68edd32a6a75f98deed785f01eeca217ed3c519510d79adb89384c22a

Documento generado en 12/11/2021 05:50:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>